

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

BECAS PARA HIJOS DEL PERSONAL QUE OCUPAN LOS PUESTOS DE AGENTE, JEFE DE GRUPO Y RADIO OPERADOR, ADSCRITOS A LA AGENCIA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, CICLO ESCOLAR 2020-2021.

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 05.29E.27/11/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2020; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD.

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Son un mil quinientos pesos, 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Son dos mil pesos, 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en una sola exhibición durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
2. Podrán participar todos los hijos del personal que ocupan los puestos de **Agente, Jefe de Grupo y Radio Operador**, adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y que se encuentren inscritos en una institución de educación pública o particular en el ciclo escolar 2020-2021, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria;
3. Para la puesta en marcha de este programa, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora aportarán de manera conjunta hasta \$1,200,000.00 (Son un millón doscientos mil pesos, 00/100 M.N); y
4. El número máximo de Becas a otorgar será de 650.

II. REQUISITOS.

1. Los estudiantes solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA; y
2. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea “**Becas AMIC-FGJE 2020-2021**” en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“ Identificación oficial vigente ” del Padre o Madre solicitante.	IDENTIFICACIÓN	PDF
2	“ Boleta con calificación final del ciclo escolar 2019-2020 ”. (Solo para estudiantes de segundo a sexto de primaria y de segundo a tercero de secundaria.)	CALIFICACIONES	PDF
3	“ Certificado de primaria ”. (Solo para estudiantes de primero de secundaria.)	CERTIFICADO	PDF
4	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar “ Credencial ” o “ Constancia de Discapacidad ” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

*Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del lunes 7 de diciembre de 2020 al viernes 8 de enero de 2021.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de Becas a otorgar en la presente Convocatoria será de 650 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **“Becas AMIC-FGJE 2020-2021”** en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el **“Formato de Solicitud de Beca AMIC-FGJE”** con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. PARA MAYOR INFORMACIÓN

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.

- En Nogales 631 209 94 76.

2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el viernes 15 de enero de 2021.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; lunes 7 de diciembre de 2020.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora